

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.582 · 1995

CORREDOR FERROVIARIO

Boletín Oficial, 27 de noviembre de 1995 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Corredor Ferroviario

Ley Nº 24.582

Realízase un estudio de prefactibilidad técnico, económico y financiero para la construcción de y funcionamiento, bajo el régimen de concesión, de un corredor ferroviario que vincule la red del Ferrocarril General Belgrano con la República de Chile.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Realícese un estudio de prefactibilidad técnico, económico y financiero para la construcción y funcionamiento, bajo el régimen de concesión, de un corredor ferroviario que vincule la red del Ferrocarril General Belgrano, a la altura de la localidad de Abra Pampa, Provincia de Jujuy, con la República de Chile a través del Paso de Jama.

ARTÍCULO 2°. Negóciese con el Gobierno de la República de Chile, un acuerdo que determine las bases jurídicas que permitan la integración ferroviaria de ambas naciones, a través del corredor mencionado.

ARTÍCULO 3°. Las pautas de la negociación, encomendadas en el artículo 2, deben considerar los beneficios generados por la intensificación del transporte, del comercio recíproco, la cooperación e integración económica sobre la base de la igualdad de derechos, del respeto de la soberanía nacional y del interés mutuo en facilitar y aprovechar integralmente el sistema de transporte ferroviario y su complementación con los demás modos de transporte.

ARTÍCULO 4°. El estudio de prefactibilidad será realizado por cuenta y cargo de la Dirección de Estudios y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y dará cuenta al Honorable Congreso de la Nación, en un plazo no mayor de 180 días, a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Corredor Ferroviario. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).